RESOLUCIÓN DNCP Nº 2601 / 2015

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2015 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA", CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Asunción, 04 de setiembre de 2015

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07, el Decreto N° 1614/2014; y

CONSIDERANDO: Que, conforme al análisis del cuadro comparativo de ofertas, y de acuerdo a lo mencionado en el Art. 34 *"Procedimiento"* de la Ley 2051/03, el cual expresa en su inc. c) *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente*", se verifica que solo el 17 por ciento de los ítems podrían ser adjudicados, mientras el 83 por ciento del total de los ítems del llamado no podrían adjudicarse, por no contarse con el mínimo de ofertas requeridas.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas elevó a la máxima autoridad de la institución, el informe (Acta N° 44/2015 del 02 de setiembre del 2015) sobre el resultado de la evaluación, recomendando la cancelación del presente llamado y la realización de un nuevo procedimiento.

Que, la Ley Nº 2051/03 en su art. 31, establece que *"...Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, (...) que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades...",* con lo cual se deja en evidencia que la ley precautela el interés público comprometido en los procesos de contratación pública.

Que, en la carta oferta presentada por los oferentes, mencionan en el punto g) *"...Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes..."*

Que, el Abg. Santiago Jure Domaniczky por Decreto Nº 1614 de fecha 16 de mayo de 2014, ha sido nombrado como Director Nacional de Contrataciones Públicas, para

Cont. Res. DNCP N°2601 / 15

ejercer las funciones previstas en la Carta Orgánica de la Dirección, conforme a la Ley N° 3439/07.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1° **CANCELAR** el llamado a Contratación Directa N° 15/2015 "**ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA"**, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

Abg. Santiago Jure Domaniczky
DIRECTOR NACIONAL

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py